



## Servicio de Personal y Recursos Humanos

**Visto expediente nº 7989/2017 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, se informa lo siguiente:**

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, se ha realizado conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2017, teniendo en cuenta, respecto al Capítulo 1, que:

- Si bien el acuerdo de la Junta de Gobierno establecía el mantenimiento de las consignaciones correspondientes al ejercicio 2017, en el Presupuesto 2018 de esta Gerencia se ha realizado un incremento de 58.049,06 euros. Este incremento se justifica por corresponderse con las retribuciones íntegras, incluido Seguridad Social, de un Ingeniero Técnico Industrial que se encuentra desempeñando sus funciones en el Ayuntamiento, mediante una atribución temporal de funciones, a la espera de que el Ayuntamiento modifique su RPT y cree el correspondiente puesto, de forma que pueda ser adscrito a su plantilla.
- Según lo dispuesto en dichos criterios, las consignaciones definitivas de este Capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de modo que en caso de incrementos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia o de Imprevistos.

Por todo ello, la masa salarial del personal de esta Gerencia ha experimentado un incremento de **58.049,06 euros**, siendo su desglose el siguiente:

### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestado 2018 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2017, asciende a **168.847,97 euros**, obedece a los siguientes factores:

Actualmente está en proceso de aprobación la modificación de la RPT de la Gerencia, mediante la cual se crea un puesto de Coordinador, con unas retribuciones análogas a las establecidas en el Ayuntamiento para los Directores de Área, por ser ésta una figura asimilable, manteniendo así los criterios de equiparación con la Relación de Puestos de Trabajo del ente matriz.

También se ha incluido un puesto de Ingeniero Técnico Industrial, ya que desde los Servicios de Licencias y de Disciplina se ha solicitado en repetidas ocasiones la necesidad urgente de cubrir al menos un puesto de esta categoría, así como un Técnico de Administración General.

También es relevante el incremento de 25.739,55 en el complemento de productividad, derivado sobretodo de la aprobación del concepto de productividad por la gestión de la experiencia adquirida por el personal funcionario de este Ayuntamiento a través del conocimiento.

Por el contrario, se deja de presupuestar el puesto F7 de delineante, debido a la jubilación durante el ejercicio 2017 de su titular.

Estos cambios suponen aumentos de cuantías en algunos casos y decremento en otros, pero la suma de unos y otras, unido a los incrementos producidos por el perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores arroja un incremento final respecto a este personal de 168.847,97 euros.

## **2.- Diferencias Personal Laboral.-**

El decremento de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2018 y que asciende a la cantidad de **36.311,47 euros** se debe fundamentalmente a que se ha dejado de presupuestar el puesto F23 de Técnico Medio de Administración Especial, al estar tramitándose la movilidad funcional del trabajador al Organismo Autónomo de Deportes.

## **3.- Diferencias en Personal Directivo.**

Por indicaciones de la Sra. Consejera Directora, se ha dejado de presupuestar el puesto de Gerente (**75.579,36 euros**), al no prever que sea cubierto durante el ejercicio 2018.

## **4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación de 83.000 euros, lo que supone un **descenso de 10.276,68 euros** respecto a la dotación de 2017, y ello a pesar de que se ha previsto un incremento de estas ayudas, al comprobarse que la previsión de 2017 se demostró insuficiente para responder a estos derechos. Sin embargo, aún así hay un decremento respecto al año anterior motivado en que en 2017 se había añadido una cantidad de 25.185,46 euros en previsión del resultado de las negociaciones entre la Corporación y las organizaciones sindicales para añadir alguna mejora que compensara la anulación jurisdiccional del premio de permanencia. Finalmente lo que se aprobó fue un nuevo complemento de productividad, al que hemos hecho referencia más arriba, por lo que esas cantidades vienen ahora recogidas en las retribuciones de los funcionarios.

## **5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **22.010,86 euros**, en correspondencia con los leves aumentos en las cantidades que resultan de la suma de las diferencias ya expuestas en el personal funcionario, laboral y directivo.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral

Se adjunta también la **Plantilla Presupuestaria** y documento denominado **Relación de puestos dotados**.

En San Cristóbal de La Laguna, a 18 de octubre de 2017.

**El Jefe de Servicio de Personal y RR.HH,**

Fdo.: Pedro Lasso Navarro